



CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201800214

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$12.458.452.302, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Ampliación:** Hasta el 30 de abril de 2019
Adición: Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete pesos (\$158.881.597)

CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Adición:** Seiscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta pesos (\$657.541.470)

CLAUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Ampliación hasta el 31 de Mayo de 2019.

VALOR TOTAL: \$13.274.875.369, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Mayo de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201800214**, cuyo objeto: "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato."; que se suscribe con el propósito de ampliar el plazo del contrato:

- A. El 05 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018, por un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$20.168.633.028) INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 11 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° 4600077614 DE 2018 con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELECTRICA S.A.** el 16 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato 201800214, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE





MEDELLÍN – SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, por un valor de Doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos dos pesos m.l.(\$12.458.452.302) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

- D. Que el día 19 de noviembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800214.
- E. Que el día 17 de diciembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato 201800214, mediante la cual se prorrogó el contrato Hasta el 30 de abril de 2019 y se adicionó su valor en \$158.881.597.
- F. Que el día 25 de febrero de 2019 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato 201800214, mediante la cual se adicionó su valor en \$657.541.470.
- G. Que mediante radicado interno N° 2019002547 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación realizar ampliación en plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.
- H. Que la Subgerencia de Servicios considera viable realizar la ampliación del contrato.
- I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019002547.
- J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN



- 1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.





2. El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDES
 Gerente (E)
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Jesús Efraín Gessa Gómez
JESÚS EFRAÍN GESSA GÓMEZ
 Representante Legal
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario SJS <i>A. López</i>	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General- Gerente (e)



